



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 302-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 32 3 67W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0078**, expedida a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **MARÍA JOSÉ CORREA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.944.743**, actuando en calidad de apoderada de **ANDRES FELIPE RACERO YANCES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.003.045.356**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARÍA JOSÉ CORREA GOMEZ**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARÍA JOSÉ CORREA GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería